

- Miguel López García por importe de 330,45 euros.
Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, en tanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

El ilustrísimo señor magistrado, Pablo Rueda Díaz de Rábago. El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Miguel López García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 26 de septiembre de 2006.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

06/12994

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 72/06.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 72/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Salmón Fernández, don Óscar Salmón Palacio, don José Manuel Arbe Vivanco contra la empresa «REFORMAS SAN JOMA, S», sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 28 de septiembre de 2006, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda interpuesta por don Ángel Salmón Fernández, don Óscar Salmón Palacio, don José Manuel Arbe Vivanco contra «REFORMAS SAN JOMA S.L.», siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar a los demandantes estas sumas :

- Ángel Salmón Fernández : 4.407,71 euros.
- Óscar Salmón Palacio : 3.397,60 euros.
- José Manuel Arbe Vivanco : 1.989,75 euros.

A estas sumas se les añadirá el interés legal por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banesto al nº 3876 0000 65 0072 06, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «REFORMAS SAN JOMA, S», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 29 de septiembre de 2006.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

06/13018

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto, número 478/04.

Doña Mónica González, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Medio Cudeyo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 478/2004, a instancia de doña Leonor Ortiz Gómez, doña Virginia Ortiz Gómez, doña Isabel Ortiz Gómez y doña María Luz Ortiz Gómez, representadas por la procuradora señora Marino Alejo, de las siguientes fincas:

Finca 1.^a - Rústica, prado, en el pueblo de La Cavada, Ayuntamiento de Riotuerto, en la mies de Rozaluenga, de 2 carros o 2 áreas 48 centiáreas. Linda: Norte y Sur, don Jesús Lavín; Este, doña Honorinda Corsi, y Oeste, don Constantino Melero.

Finca 2.^a - Rústica, hoy urbana, en el pueblo de La Cavada, Ayuntamiento de Riotuerto, en la mies de Santibáñez y sitio de La Serna, de 7 carros u 8 áreas 68 centiáreas. Linda: Norte, carretera de Solares a Bilbao; Sur herederos de doña Amalia Ruiz; Este, los de don Florentino Martínez, y Oeste doña Honorinda Corsi.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a los herederos o causahabientes de Juan Arronte Abascal, en calidad de titular registral y transmitente, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Medio Cudeyo, 23 de junio de 2006.—El secretario (ilegible).

06/13699

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

Citación en expediente de dominio, inmatriculación, número 242/06.

Doña Ana Isabel Viaña Ranilla, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Medio Cudeyo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación, 242/2006, a instancia de doña Azucena Díaz Agudo, representada por el procurador señor Ruiz Aguayo, de las siguientes fincas: Una casa sita en Cojuco, barrio de Sarón, término municipal de Santa María de Cayón, señalada según el Catastro con el número 159 de Sarón, compuesta de planta baja solamente, enclavada dentro de una finca rústica, cerrada por todos sus vientos, que, según reciente medición, tiene una superficie aproximada de 400 metros cuadrados; con una superficie construida de setenta metros cuadrados y ocupa en su baja una superficie también de setenta metros cuadrados. Linda: Norte, carretera; Sur, don Eugenio Mie; Este, doña Isabel Saiz, y Oeste, carretera.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a doña Azucena Díaz Agudo, doña Dolores Díaz Agudo, doña María del Carmen Díaz Agudo, doña Avelina Cuesta de Cima, doña Marta Elena Díaz Cuesta, doña Gloria María Díaz Cuesta, doña Ana María Díaz Cuesta y don Emilio Díaz Cuesta, en calidad de interesados y cotitulares; en calidad de causahabientes de

transmitente de doña Maruja y don Martín Uranga; en calidad de colindantes don Ricardo, doña Rosa y doña Mercedes Diego Sanz, y herederos de don Ricardo Sámano Zabala y doña Elena González, para que, dentro del término interiormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Medio Cudeyo, 3 de octubre de 2006.—La secretaria, Ana Isabel Viaña Ranilla.

06/13728

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 169/06.

D./Dña. secretario del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 169/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia 343/06.

En Santander a 12 de septiembre de 2006.

Vistos por mí, Florencia Alamillos Granados, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander y su partido en los autos de juicio de faltas seguidos con el número 169/06 en los que han sido partes, el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública, y don José Carlos Ruiz Gutiérrez como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

Condeno a don José Carlos Ruiz Gutiérrez como autor de una falta del artículo 634 CP a la pena de multa de treinta días con cuota diaria de cinco euros (150 euros en total) con la responsabilidad personal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, para el caso de impago, todo ello con imposición de las costas causadas.

Esta resolución, no es firme. Contra la misma cabe interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación, para ante la Audiencia Provincial de Cantabria, en el plazo de cinco días desde la notificación, por medio de escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Carlos Ruiz Gutiérrez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente en Santander a 26 de septiembre de 2006.—La secretaria judicial (ilegible).

06/13004

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de providencia en juicio de faltas número 12/06.

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 12/2006 se ha dictado la presente resolución:

Providencia de la magistrada doña Florencia Alamillos Granados.

En Santander, a 12 de septiembre de 2006.

Por presentado el anterior escrito por la procuradora señora Virginia Pardo en representación de Juan Lavín Ortiz, únase a los autos; se tiene por interpuesto en tiempo y forma, recurso de apelación contra la sentencia dictada, el cual se admite a trámite. Dése traslado del mismo a las demás partes personadas por el plazo común de diez días, a fin de que si lo estiman conveniente presenten escrito de impugnación o adhesión y una vez transcurrido

dicho plazo, elévense los presentes autos a la Audiencia Provincial, con todos los escritos presentados.

Así lo manda y firma su SS^a. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Francisco Javier Hevia Campollo actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente en Santander a 4 de octubre de 2006.—La secretaria, Lucrecia de la Gándara Porres.

06/13367

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Notificación de auto en juicio de faltas número 26/06

Doña Milagros Fernández Simón secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de San Vicente de la Barquera,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 26/2006 se ha dictado auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

- Primero.- En la causa referenciada se ha dictado sentencia por la que se ha condenado a:

Abelardo Walter Calvo Cabrera, como autor criminalmente responsable de un falta de desobediencia leve a los agentes de la autoridad a la pena de multa de un mes, a razón de seis euros por cuota diaria, así como a las costas procesales.

- Segundo.- Notificada la sentencia al Ministerio Fiscal, al/a los condenado/s y demás partes personadas, ha transcurrido el plazo legal sin que, por ninguna de ellas, se haya interpuesto recurso.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara firme la sentencia dictada en fecha 22 de junio de 2006 en la presente causa.

Requírase al condenado mediante edictos en el BOC para el pago de la multa por importe de 180 euros. El ingreso lo hará efectivo en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en la Entidad Banesto número 3883-0000-76-0026-06.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Abelardo Walter Calvo Cabrera con DNI 34968298, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente en San Vicente de la Barquera a 27 de septiembre de 2006.—La secretaria, Milagros Fernández Simón.

06/13170

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 68/06

Doña Milagros Fernández Simón secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de San Vicente de la Barquera,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 68/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, José Benito Ayllón Gómez, juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de San Vicente de la Barquera, los presentes autos de juicio de faltas número 68/2006, seguidos por vejaciones injustas del artículo 620.2º del Código Penal, con intervención del Ministerio Fiscal como denunciante, y don Manuel Inestrillas García como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

FALLO

Que debo condenar y condeno a don Manuel Inestrillas García como autor responsable de una falta de vejaciones injustas del artículo 620 número 2 del Código Penal, a la pena de 15 días multa con cuota diaria de 6 euros.